

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos.

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

**Junta provincial de Instrucción pública**

**CIRCULAR**

En cumplimiento de telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, fecha de ayer, espero que todos los Alcaldes de esta provincia, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, procedan con toda urgencia, aprovechando las actuales vacaciones escolares, á efectuar en los locales de las escuelas primarias y en las casas habitaciones de los Maestros, todas las obras y reparaciones que sean necesarias para mejorar sus condiciones higiénicas y pedagógicas, adoptando al efecto las medidas necesarias.

Oviedo 27 de Julio de 1906. — El Gobernador Presidente, Felipe Rodríguez de Arellano. — El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 2.536

**Comisión provincial de Oviedo**

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista, relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabezas de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	35
Id. de cebada de 6'9375 litros.	1	21
Id. de paja de 6 kilogramos...	0	64
Id. de yerba de 12 id.....	1	12
Litro de aceite.....	1	32
Kilogramo de carbón.....	0	17
Quintal métrico de leña.....	3	49
Kilogramo de carne.....	1	51
Litro de vino.....	0	89

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 24 de Julio de 1906. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Gerardo A. Uría. — El Vicepresidente, Castro.

R. al núm. 2.533

**Escuela especial de Veterinaria DE LEON**

Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903 (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante Certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de Ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 20 de Julio de 1906. — El Secretario, Joaquín González y García.

R. al núm. 2.487

**Regimiento de Cazadores de Zamora**

Don Luis Alonso Palomares, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración se instruye al soldado Juan Alvarez Solís y Cueto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Alvarez Solís y Cueto, hijo de José y de

Matilde, natural de San Nicolás de Avilés, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, nació en 31 de Enero de 1834, de oficio fogonero, estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas personales no se citan por no constar, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta y, caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 21 de Julio de 1906. — Luis Alonso.

R. al núm. 2.530.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Carreño**

Este Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido á instancia de Manuel Muñoz Granda, sobre ignorado paradero de su hijo Domingo Muñoz León, necesario para la excepción que propondrá en favor de otro llamado Tomás, que será incluido en el alistamiento para el reemplazo de 1907, acordó haber motivos para suponer la ausencia é ignorado paradero por espacio de más de diez años del expresado Domingo, cuyas señas se ignoran por haberse ausentado á la Isla de Cuba de corta edad.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de quintas y Real orden de 27 de Junio de 1903 se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del referido Domingo, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Candás 24 de Julio de 1906. — El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 2.518.

**Alcaldía de Santo Adriano**

**EDICTO**

Al undécimo día del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en estas Consistoriales la primera su-

basta de los derechos y recargos sobre las especies de consumos de este concejo, por el sistema de pujas á la llana.

Dará principio el acto á las ocho de su mañana y terminará á las nueve.

El arriendo es en venta libre por término de tres años y lo que resta de éste, ó sea desde el día en que se celebre la subasta hasta el 31 de Diciembre del año 1909, quedando á favor del adjudicatario los derechos correspondientes á las especies que aparezcan adeudadas desde primero de Enero hasta el en que tenga lugar el remate como compensación al tiempo transecurrido, sirviendo de tipo la cantidad de veintinueve mil doscientas tres pesetas y sesenta y ocho céntimos, importe de los derechos y recargos.

Son objeto del arriendo, todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento del ramo, excepto el trigo y sus harinas.

Para tomar parte en la licitación es necesario depositar en la Caja municipal ó en poder de la Junta que presida el remate trescientas sesenta y cinco pesetas y cuatro céntimos, importe del cinco por 100 del tipo de una anualidad en concepto de depósito provisional y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santo Adriano 19 de Julio de 1906. — El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 2.519

**Alcaldía de Taramundi**

D. José María Castela y González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: Que terminado un ejemplar del repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas; pues para resolverlas se reunirá la Junta al siguiente día de terminarse la publicación.

Taramundi 24 de Julio de 1906. — José María Castela.

R. al núm. 2.520

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de los Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 2 de Marzo de 1906:

## MAESTROS

Continuación

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado.	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas.
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D. Manuel Fanjul Pantiga.	San Salvador de Moro.	Oviedo.	825	Superior	23	10	20				San Martin de Collera.	625
2	Joaquin Fernández Alvarez.	Sama de Grado.	Id	625	Elemental.	33	9	26				Grullas.	625
3	Manuel Fernández Alonso.	Las Agüeras.	Id	625	Id	20	10	22					
4	Fernando Prado Prieto.	Rondiella.	Id	625	Id	19	1	»					
5	José Fernández Alvarez.	Riveras.	Id	625	Id	16	8	»				Porceyo, Gijón.	625
6	Cecilio Diez de Caso.	Lavandera.	Id	625	Id	12	9	»					
7	José Alvarez Flórez.	Villapañada.	Id	625	Id	12	7	1				Abaña, Mieres.	500
8	José Olivera Mayo.	erantes de Abajo.	Id	625	Id	12	6	29				San Martin de Lorero.	625
9	Salvador Manjón Carbayo. (1)	San Miguel de Quilono.	Id	625	Superior.	11	10	»				Breña, Villaviciosa.	625
10	Emilio Estrada Banciella.	Hevia.	Id	625	Elemental.	11	8	8				Loriana, Oviedo.	625
11	Pedro Alvarez Alvarez.	Ricabo.	Id	625	Superior.	11	7	14				Urbiés, Mieres.	625
12	José Rodríguez Suárez.			625	Elemental.	10	5	29				Malleza, Salas.	625
13	Santos Arce Castañeda.	San Martin de Arango.	Id	625	Superior.	9	10	9				Siones, Oviedo.	500
14	Bartolomé Santidrián Martínez.	Santa Bárbara.	Id	625	Elemental.	9	6	27				San tiago de Arenas.	625
15	Francisco Vallina Subirana.	Rebollada.	Id	625	Superior.	9	4	5				Villaviciosa, (auxiliaria.)	625
16	Antonio Menéndez Alvarez.	Santullano	Id	625	Elemental.	9	»	24				Quintana, Miranda.	625
17	Segundo Velasco Martín.	Villanueva.	Id	625	Superior.	8	4	16				San Juan de Beleño.	625
18	José Antón Herrero.	Sobradillo.	Zamora.	625	Id	8	3	28				Santiago, Sariego.	625
19	José Lopez y Lopez.	Rañeces.	Oviedo.	625	Id	5	9	23					
20	Ramón Uría Alvarez.	Ruedes.	Id	625	Elemental.	5	1	1					
21	Luis García y García. (2)			625	Superior.	3	6	8					
22	Francisco Alonso Rapado.	Ferruñeda de Tábara.	Zamora.	500	Id	28	4	1				El Fresno, Grado.	625
23	Vicente Hidalgo Martínez.	Entrambos-Rios.	Burgos.	500	Elemental.	23	»	11				San Julian de Arvás.	625
24	Primitivo González Lopez.	Chagarria.	Salamanca.	500	Id	18	5	21				Santullano, Las Regueras.	625
25	Manuel Mediante Fernández.	Purra.	Oviedo.	500	Id	17	11	»				Buérès, Caso.	625
26	Ignacio Ballesteros Corredera.	Pizarra.	Salamanca	500	Superior.	17	8	29				San Estéban, Salas.	625
27	Tomás Cuesta Torres.	Moncó.	Burgos.	500	Elemental.	17	3	20				Tanes, Caso.	625
28	Feliciano Rey García.	Navatejera.	León.	500	Superior.	14	9	25				Salcedo, Quirós.	625
29	Walerico Iglesias García.	Ledigos.	Palencia.	500	Elemental.	14	5	»					
30	Florencio Alvarez González. (3)	San Cristóbal Monasterio	Oviedo.	500	Id	12	8	17				Piedes, Las Regueras.	625
31	Paulino Segundo Martínez.	Pol.	Id	500	Id	11	8	21					
32	Alejandro Sánchez García.	Santagadea.	Burgos.	500	Superior.	10	7	1					
33	Nemesio Alvarez Porrás.	Iguña.	León.	500	Id	10	4	»					
34	Damian Trigal Rodríguez	Huerga de Frailes.	Id	500	Elemental.	9	10	5					
35	Andrés Avelino Llamas.	San Juanico.	Zamora.	500	Id	9	9	19					
36	Evaristo Bardón Gutierrez.	Santianes.	Oviedo.	500	Id	8	4	15					
37	German Fernández Franco.	Coyanca.	Id	500	Id	8	2	15					
38	Luis Martínez Delgado.	Espinosa de Cervera.	Burgos.	500	Id	7	2	13					
39	Matías del Castro García.	Villafañe.	León.	500	Id	6	9	8					
40	Emilio Fresno Martínez.	La Cuenca.	Soria.	500	Superior.	3	10	13					
41	Florencio Esteban Miguel.	Ura.	Burgos.	500	Elemental.	5	10	5					
42	Toribio Ortiz San Martin.	Castillo-Pedroso.	Santander.	500	Id	5	9	18					
43	Marcos Antón Caminero.	Villamarco.	León.	500	Id	5	5	28					
44	Ricardo Cuesta Rodrigo.	Iglesia Rubia.	Burgos.	500	Superior.	5	1	»					
45	Eugenio Zueco Sánchez.		Id	500	Id	4	10	21				Gamonedá, C. de Onis.	500
46	Máximo Porrás García.	Hermazuela.	Id	500	Elemental.	4	10	3					
47	Antonio Bernal Manuel.	Gomeciogo.	Salamanca.	500	Superior.	4	9	28					
48	Fermin Rodríguez García.	Candalal.	Oviedo.	500	Id	4	9	27					
49	Nicolás Martínez Casas.	Benestacio.	León.	500	Elemental.	4	6	14					
50	Bernardo Baladrón Rodríguez.	Villanazar.	Zamora.	500	Superior.	4	6	1					
51	Enrique Camporro Huerta.	resnosa.	Oviedo.	500	Id	4	3	10					
52	Francisco José Pérez Méndez.	Bres.	Id	500	Elemental.	4	»	14					
53	Constancio Delgado Fernández.	Beranga.	Burgos.	500	Superior.	3	11	3				Cartavio, Coaña.	500
54	Manuel Gutiérrez Oreña.	Los Tomases.	Santander.	500	Id	3	6	29					
55	Juan Alonso Fernández.	Naranco.	Oviedo.	500	Id	3	6	9					
56	Cefeirino García Díaz Paez.	San Juan del Obispo.	Id	500	Elemental.	3	5	1					
57	Emilio Fernández.	Prelo.	Id	500	Id	3	1	28					
58	Lucio Portillo del Campo.	Ventanilla.	Palencia.	500	Superior.	3	1	20					
59	Casimiro Jesús Bustos.	Lozana.	Oviedo.	500	Elemental.	3	»	26					
60	Ramón Miranda Fernández.	Moutas.	Id	500	Superior.	3	»	21					
61	José María Quiñones García.	San Cosme Llerandi.	Id	500	Elemental.	2	10	23					
62	Lucilo Regaliza Moro.	Villatoquite.	Palencia.	500	Id	2	8	22					
63	Amalio Penanes González.	Pios.	Oviedo.	500	Id	2	7	13					
64	José Flórez Valdés.	Barreiras.	Id	500	Superior.	2	7	»					
65	Francisco Rodríguez Pérez.	Villacibrán.	Id	500	Elemental.	2	3	17					
66	Leopoldo de Hoyos González.	Avellanedo.	Santander.	500	Superior.	2	2	22					
67	Millán Pérez Alonso.	Duruelo.	Avila.	500	Id	1	10	26					
68	Emeterio Cabrero Rubiano.	oro.	Oviedo.	500	Elemental.	1	10	17					
69	Félix Luis Sánchez Casanova.	Alocin.	Guadalaj.	500	Id	1	9	16					
70	Aureliano Moral Guisado.	Santa Eulalia.	Oviedo.	500	Superior.	1	9	10					
71	Francisco Molina Chiment.	Salntinos.	León.	500	Id	1	9	»					
72	José Fernández Alvarez.	Cuero.	Oviedo.	500	Elemental.	1	8	»					
73	Saturnino Puente Garrido.	Villar.	Id	500	Id	1	6	27					
74	Juan Pardo García.	Robollada.	Id	500	Id	1	2	19					
75	Juan Hernández Sánchez.	Espejo.	Soria.	500	Superior.	1	1	16					
76	Santiago de la Vega Rivero.	Gallegos del Pan.	Zamora.	500	Elemental.	1	1	11					
77	Vicente Garcés García.	Fuentepinilla.	Soria.	500	Superior.	1	1	3					
78	Ricardo García Giménez.	Santa María del Prado.	Id	500	Superior.	1	1	27					
79	Angel Fernández Diaz.	Perlin.	Oviedo.	500	Elemental.	»	10	29					
80	Esteban de Benito Morugán.	Remolina.	León.	500	Superior.	»	10	11					
81	Esteban Pérez y Pérez.	Ocariz.	Alava.	500	Elemental.	»	9	15					
82	Crisanto Torremocha Esgueva.	Querencia.	Guadalaj.	500	Normal.	»	5	29					
83	José Tamargo Cuervo.	Villamarin.	Oviedo.	500	Elemental.	»	5	»					
84	Indefonso Olivares Tamame. (4)	Tejero.	Id	500	Superior.	»	4	22					
85	Hilario García Conde.	Muriellos.	Id	500	Elemental.	»	4	14					
86	Primitivo Martin Cabezas.	Pandiello.	Id	500	Superior.	»	4	2					
87	Manuel Prado Blanco.	Niévarés.	Id	500	Elemental.	»	4	»					

(1) Propuesto en León, debe establecer preferencia. (2) Debe establecer preferencia. (3) Prefiere la de León. (4) Debe establecer preferencia

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, demarcadas sin protesta ni reclamación alguna, el Sr. Gobernador se ha servido aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 55 de la ley y 55 del Reglamento de minería vigentes.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Concejos	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas	REGISTRADORES	Vecindad	REPRESENTANTES
16.412	Rosa	Hierro	Boal	51	48	Alejo Vicandi y Madariaga	Setares	
16.417	Gran Bonanza	Antimonio	Cangas de Tineo	40	40	Enrique Whitehurst	Gijón	D. Justo Fernández Rúa
16.387	Casualidad	Hierro	Valdés	24	24	Salustiano Alvarez Vazquez	Mieres	
16.476	Segunda	Id.	Grado	20	20	Marcelino Fernández Pello	Id.	
16.496	Segunda	Id.	Pravia	50	50	Antonio García Marqués	Pravia	
16.451	María	Id.	Las Regueras	37	37	Sociedad García Antuña y Comp. <sup>a</sup>	Oviedo	D. Aurelio García Rodríguez
16.292	San Felix	Id.	Id.	20	20	Armando de las Alas Pumarino	Id.	
16.334	Carmen	Id.	Id.	50	50	Id.	Id.	
16.392	Josefita	Id.	Llanera y Corvera.	180	162	Id.	Id.	
16.399	Eladía séptima	Hulla	Llanera	6	6	Hijos de García San Miguel	Avilés	D. Eladio García San Miguel
16.418	Eladía octava	Id.	Id.	16	16	Id.	Id.	
15.313	Faustina	Hierro	Carreño	57	57	Antonio Fanjul	Langreo	D. José Bernardo Sánchez.
16.395	Codorniz	Id.	Oviedo y Siero	26	25	Mariano Ajuria	La Alguera	D. José Prieto Pazos
16.285	María	Id.	Ribera de Arriba	20	20	Faustino González Lopez	Oviedo	
16.388	Buena segunda.	Hulla	Mieres	40	29	Manuel Comneaux A. Robles	Mieres	
16.389	Bañina.	Id.	Id.	20	15	Id.	Id.	
16.362	Mesta	Hierro	Id.	36	36	Sociedad Fabrica de Mieres	Ablaña	D. Armando A. Feirasa
15.338 bis	Demasia á Granera.	Hulla	Quirós	3	3,42	Id.	Id.	
16.463	Ampliación á Victoria.	Id.	Id.	22	14	Alejandro Montes Cambor	-an Martin	
16.424	San Miguel	Id.	Lena	63	63	Antonio Menéndez Suárez	Sama Langreo	
16.425	Demasia á Josefina primera	Id.	Id.	80	80	Id.	Id.	
16.499	Luz	Hulla	Id.	106	96	Enrique Corugedo Fernández	Oviedo	
16.374	Buena Esperanza segunda	Id.	Id.	21	21	Angel G. Posada	Gijón	
16.427	Escobal segundo.	Id.	Id.	21	21	Eugenio Bertrand	Oviedo	
16.483	Caridad	Id.	Id.	21	24	Idonso Fernández Barredo	Mieres	
16.525	La Profunda	Id.	Id.	21	20	Felipe Muñiz Blanco	Oviedo	
16.419	Serrapia	Hulla	Id.	25	19	José María Gutiérrez	Oviedo	
16.434	Faustina	Id.	Id. y Laviana	20	20	Id.	Santullano	
16.429	Demasia á Carbonera	Id.	Id.	20	20	Id.	Id.	
16.325	Alta	Id.	Id.	139	124	Carlos Gutiérrez alacio.	Oviedo	
16.404	Primera Demasia á Misiega	Id.	Id.	6	6	Andrés Muñiz Ardenas	Bilbao	D. Enrique del Busto
16.405	Segunda Demasia á id	Id.	Id.	6	6	Sociedad Hulleras del Turón	Oviedo	
16.406	Demasia á Leocadia	Id.	Id.	129	129	Id.	Id.	
16.37	Pepilla	Id.	Siero	22	7	Evaristo Rivero y Rivero	Lieres	D. Evaristo Rivero y Rivero
16.417	Reunión	Id.	Nava	85	68	Sociedad E. Quintana y Comp. <sup>a</sup>	Laviana	D. Aquiles L'almotte
16.433	Precaución	Id.	Laviana	5	4	Idem Olway y Comp. <sup>a</sup>	Id.	D. Adolfo A. Longoria
16.453	Aumento á Martiita.	Id.	Id.	28	25	Idem Charbonnages de Laviana	Id.	
16.421	Aumento á Llerona	Id.	San Martín del Rey	20	20	Ernestina García Ciano	Gijón	
15.840	Perseguida	Id.	Ribadesella	28	25	Ramón Martínez Sierra	Oviedo	
16.274	San Rafael	Hierro	Id.	58	25	Id.	Id.	
14.639	Compañía Antracita en Colunga	Hulla	Colunga	5	5	José Rubádonadén	Madrid	D. Luis Planas Piniella.
16.420	Teresa	Id.	Id.	20	20	Antonio del Acebal	Baracaldo	D. Hermógenes Feito
16.462	Nueva Malata	Id.	Cabriles	5	5	Manuel Fernández Moradiellos	Oviedo	D. Felipe Pérez del Rey
16.511	La Torre primera	Id.	Id.	14	14	Guillermo Higgins	Id.	D. Luis Planas Piniella.
16.412	Lola	Manganeso	Id.	12	12	Mario Corcuera	Bilbao	
16.493	Loca Linda.	Zinc y otros	Id.	21	16	Jaime Fontefex Woods	Id.	
16.375	Buscada primera.	Cobre	Id.	32	32	Manuel Olavarrieta	Id.	
16.376	Buscada segunda	Hierro	Id.	21	24	Id.	Id.	
16.377	Providencia	Id.	Llanes	32	32	Id.	Id.	
16.371	Demasia á Lugones	Cobre	Id.	52	40	Julio Bertrand	Gijón	D. Arturo Bertrand
16.457	Batalla	Hierro	Id.	100	82	Id.	Id.	
16.488	Adolfo	Id.	Id.	42	28	Bernardo L. Domecq	Santander	
16.489	Mercedes	Id.	Id.	30	20	Id.	Id.	
16.528	Paul	Id.	Id.	27	27	Id.	Id.	
16.529	Por si junta	Id.	Id.	20	20	Id.	Id.	
16.428	San Nicolás	Id.	Id.	27	27	Id.	Id.	
16.407	Demasia á Aurora	Plomo	Id.	16	16	Id.	Id.	
11.880	Riega de los Abentaderos	Hulla	Peñallera alta	16	16	José de Sagarminaga	Bilbao	
16.505	Celestina	Hierro y otros	Lena	8	8	Celso F. Miranda	Oviedo	
16.366	Asifef	Manganeso	Parres	24	17	Manuel García González	Id.	
16.527	Ociosia	Hierro	Cabriles	30	30	Mario Corcuera	Id.	
		Cobre	Laviana	14	14	Marcelino Carbayeda	Id.	
			Lena	14	14	Joaquín González Lopez	Gijón	D. Felipe Pérez del Rey
							Campomanes	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado, del Reglamento y los efectos de los artículos 56 del mismo y 3 de la Ley, en la inteligencia, que transcurrido que sea el plazo de 30 días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las minas expresadas.—Oviedo 26 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Luarca

## CÉDULA

El Sr. D. Francisco Javier de Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del partido de Luarca, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Baldomero Alvarez Pelaez y otros, sobre dominio y posesión del pueblo de Pereda, acordó que se emplase por segunda vez á los demandados D. Manuel García Rodríguez y D. José Pérez, ausentes con paradero ignorado, á fin de que dentro de la mitad del término concedido en la primera, que fueron nueve días, se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento á los referidos demandados, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Luarca á veintiocho de Mayo de mil novecientos seis.—César A. Cascos.

R. al núm. 2511.

## Juzgado de Alcazar de San Juan

D. Canuto González Meléndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Llanes Expósito, vecino de Taramundi, provincia de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á fin de que declare como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Francisco Fernández Villacañas y Molina Trados, sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirá en la multa de Ley y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á veintitres de Julio de mil novecientos seis.—Camilo González.—Por su mandado, Patrocinio Corrales.

R. al núm. 2474.

## Juzgado de Gijón

## Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Saavedra Perez, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Donalvan, concejo de Ocoro, Juzgado municipal de Corgo, partido judicial de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario por lesiones y constituirse en prisión en la cárcel de esta villa, aper-

cibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiseis de Julio de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 2529

## Juzgado de Pola de Lena

Don Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este de mi cargo y por testimonio del infrascripto Escribano, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Llano, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Mieres, contra D. Pedro Fernández y Fernández Pello y otros, sobre pago de pesetas, daños y perjuicios por la falta de cumplimiento del contrato de arrendamiento de consumos de aquel concejo, y por providencia de nueve de Junio anterior se acordó, de conformidad con el artículo quinientos veinticinco de la Ley de Enjuiciamiento civil, conferir traslado á los demandados y que se les emplazase para que dentro del término de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personándose en forma.

Habiéndose consignado en los autos, por diligencia del Actuario, que el referido demandado no reside en la actualidad en Mieres, por haberse ausentado, según manifestación de los vecinos, á la República de Chile, y manifestándose además por la representación de la parte demandante que se ignora el domicilio de aquél, se ha solicitado se verifique el emplazamiento en la forma que previene el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley ritualaria.

En su consecuencia y por la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los sitios públicos acostumbrados de esta villa y de la de Mieres, se emplaza al demandado don Pedro Fernández y Fernández Pello, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los expresados autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Lena á veinte de Julio de mil novecientos seis.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, el Actuario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 2515.

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

## LLANERA

En poder de D. Francisco López Menéndez, vecino de Rondiella, en este concejo, se halla depositado por encontrarlo haciendo daños en propiedad particular un caballo desconocido, cu-

yas señas son: color castaño, de siete á ocho años de edad, de seis cuartas de alzada, herrado de los cuatro piés, crin y cola recortadas, con unas manchas blancas en el lomo y cabeza; su valor próximamente de 50 á 60 pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente para que la persona que se crea con derecho á recoger dicha caballería lo verifique en el plazo de quince días, á contar desde el que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo el pago de daños y gastos ocasionados, pasado cuyo término sin verificarlo será vendido en pública subasta.

Llanera 21 de Julio de 1906.—El Alcalde, Belarmino Heres.

2

## LAS REGUERAS

En poder de Belarmino Valdés Pravia se halla depositada una vaca de dueño desconocido que fué hallada vagando por las calles de Santullano, de este concejo, de las señas siguientes: edad cinco años, color castaño claro, alzada regular, preñada, con una esquila y una cadena á la cabeza.

Las Regueras, Julio 20 de 1906.—El Alcalde, Celestino González.

2

Oviedo.—Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que su dueño se presentase á recogerla, el día 3 de Agosto y hora de las doce, se celebrará en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento la subasta en pública licitación de una yegua procedente de hallazgo y cuyas señas son: seis cuartas de alzada, color negro, sin que pueda precisarse la edad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Julio 21 de 1906.—El Alcalde, B. Bances.

2

## ALLER.

D. Juan Fernández Díaz, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que en poder del vecino de Santibañez de Murias D. Manuel Alvarez se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: alzada regular, color pardo con el lomo blanco, tiene una marca en el anca derecha que figuran ser las letras J y V y trae un collar de madera con un cencerro grande.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente á recogerla dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto, pues en otro caso se procederá á su venta en pública subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Cabañaquinta 19 de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Fernández.

2

## LAS REGUERAS

En poder de Serafin González, vecino de Balsera, en este concejo, se

halla depositado un potro que fué hallado, de dueño desconocido, de las señas siguientes: edad tres años, color rojo, calzado de las patas de atrás, como de seis cuartas de alzada, crin y cola recortadas y una estrella en la frente.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo mediante el pago de los gastos originados, previniéndole que de no lo verificar en término de ocho días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras 20 de Julio de 1906.—El Alcalde, Celestino González.

2

## ANUNCIOS

## GIJÓN INDUSTRIAL

## Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 14 del actual, acordó convocar á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 30 de Agosto próximo, á las dieciséis, en las oficinas de la Compañía, instaladas en Jove.

Se recuerda á los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 14 al 29 de los Estatutos, y especialmente que para concurrir y votar será preciso depositar sus acciones con 15 días de antelación al señalado para la Junta en la Caja social, Banco de Gijón ó casa de banca de los Sres. Juliana y Compañía, quienes expedirán resguardos nominativos que servirán de papeleta de entrada para la Junta.

Desde hoy hasta el día de la Junta estarán los días no feriados, de 9 á 12 y de 15 á 18 en las oficinas á disposición de los Sres. Accionistas para su exámen, el balance, inventario y Memoria del ejercicio finado en 30 de Junio último.

Gijón 28 de Julio de 1906.—El Secretario, J. Pendás y Cortés.—Visto bueno. El Presidente del Consejo de Administración, Antonino R. San Pedro.

## BANCO DE GIJON

## Anuncio.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 2.498, de ocho acciones preferentes números 57.086 al 57.093 y cuatro ordinarias números 224.521 al 224.524, de la Sociedad General Azucarera de España, expedido por este Banco en 7 de Septiembre de 1904 á favor de D. Wenceslao de la Vega García, se hace público por tres veces con intervalo de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón 26 de Julio de 1906.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.